

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Proyecto de obras: Sustitución de canal por tubería, en el tramo p.k. 4.500 al p.k. 6.000, en el Canal de Benínar-Aguadulce (Almería).
Clave: A6.304.1327/2111.
Término municipal: Berja.

Hecho el libramiento para el abono de los Mutuos Acuerdos relativos a terrenos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, se cita a los propietarios que a continuación se relacionan:

FINCA NÚM.	PROPIETARIO	DÍA	HORA
2	ANTONIO PÉREZ MALDONADO	03/03/2021	9:30
3	DAVID OROZCO OLIVENCIA	03/03/2021	9:45
4	FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ LIDUEÑA	03/03/2021	10:00
5	JOSÉ MIGUEL CABEO LUQUE	03/03/2021	10:15
6	VÍCTOR LÓPEZ DÍAZ	03/03/2021	10:30
7	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ SALMERÓN	03/03/2021	10:45
8	ANTONIO RODRÍGUEZ ARCHILLA	03/03/2021	11:00
9	RAMÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	03/03/2021	11:15
10	RAMÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	03/03/2021	

Para que comparezcan, ya sea personalmente o mediante representante debidamente autorizado, en el Ayuntamiento de Berja, el día y hora indicados anteriormente, para el percibo de las cantidades que les correspondan en concepto de Mutuo Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación, salvo aquella que ya conste en el expediente:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad referente a la finca afectada.
3. Certificación registral de dominio y cargas, de fecha actual.
4. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.
5. Certificado bancario con código IBAN de la cuenta en la que deberá ser titular el beneficiario de dicho pago.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos

del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, conforme establece el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 51 del Reglamento que la desarrolla, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho podrá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las alegaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.